

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0085 DE FEBRERO 11 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Ley 2200 de 2022, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, Decreto 01411 del 16 de diciembre de 2024, y,

CONSIDERANDO

- A. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 1. *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales”*; numeral 2° *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
- B. Que el Congreso de Colombia expidió la Ley 2200 de 2022, por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.
- C. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* en su artículo 82 establece que, *“La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)”*. (Se subraya)
- D. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión*

[Firma]

[Firma]



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."

- E. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
- F. Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE"*.
- G. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"*.
- H. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01411 del 16 de diciembre de 2024; *"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"*
- I. Que la Secretaría de Educación por medio de oficio radicado mediante la plataforma de controldoc No. 2025135008826-3 ID: 150413 del 07 de febrero de 2025, solicita ante este despacho traslado presupuestal, por un valor de TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$318.040.000,00); con el fin de garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en el Departamento del Quindío. Este ajuste se hace necesario para la debida prestación del servicio educativo en las 54 Instituciones Educativas Oficiales y sus 214 Sedes Anexas en los 11 municipios no certificados en educación, mediante la adecuación del presupuesto de funcionamiento – Recursos Propios – de la Secretaría de Educación Departamental, cumpliendo con lo consagrado en la constitución política de 1991, Ley 115 de 1994, ley 715 de 200; así como cumplir con lo formulado en el Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 "Por y Para la Gente", adoptado mediante ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, sector educación el cual está *"...orientado a la calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica, media y superior. De esta manera, está direccionado a implementar estrategias que permitan garantizar el acceso, la permanencia y la calidad en la educación del Departamento del Quindío, a través del fortalecimiento de los procesos de aprendizaje además del mejoramiento, adecuación y dotación de la infraestructura educativa del Departamento"* – Componente



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

Estratégico PDD 2024 – 2027 “Por y para la Gente” y que se integra en dos programas: Programa No. 2201 Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media: Este programa está orientado al desarrollo de las competencias de los estudiantes, a través de la definición de referentes, lineamientos y el fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje; el fomento al uso pedagógico y educativo de las TIC, los procesos de evaluación; la formación de educadores; los ambientes de aprendizaje, la dotación de materiales pedagógicos, la gestión escolar y la articulación del sector educativo, que contribuyen a consolidar el mejoramiento de la calidad y al logro de trayectorias educativas en una sociedad en paz y equitativa; Programa No. 2202 Calidad y fomento de la educación superior: Este programa está orientado al fomento, mejoramiento y aseguramiento de la calidad de la Educación Superior o Terciaria, a través del diseño, formulación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias enfocadas al acceso, cobertura, permanencia, pertinencia y graduación, investigación, innovación, evaluación y financiamiento, además de garantizar el seguimiento, inspección, vigilancia, reconocimiento, fortalecimiento académico, administrativo y de gestión del sector Educación a nivel nacional e internacional. Por lo anterior se hace necesario, ajustar el Presupuesto General de Gastos de la Secretaría de Educación Departamental de la Vigencia 2025, que permita la debida prestación del servicio educativo en las 54 Instituciones Educativas Oficiales y sus 214 Sedes Anexas en los 11 municipios no certificados en educación, cumpliendo así con las condiciones generales que rige el proceso de gestión de la cobertura educativa estipulados en la resolución 03619 de 30 de mayo de 2024. Lo anterior respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

- J. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Educación requiere contracreditar recursos (disminución de la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$318.040.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2201017.24023 - 20	Fortalecimiento en la oferta, el acceso y permanencia escolar en la educación inicial, preescolar, básica y media en el departamento del Quindío	\$ 202.740.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2201028.24023 - 20	Fortalecimiento en la oferta, el acceso y permanencia escolar en la educación inicial, preescolar, básica y media en el departamento del Quindío	\$100.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201062.24023 - 20	Fortalecimiento en la oferta, el acceso y permanencia escolar en la educación inicial, preescolar, básica y media en el departamento del Quindío	\$15.300.000,00

- K. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Educación requiere acreditar recursos (aumentar la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$318.040.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2201071.24025 - 20	Fortalecimiento institucional para una gestión educativa integral en el departamento del Quindío	\$ 100.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201017.24023 - 20	Fortalecimiento en la oferta, el acceso y permanencia escolar en la educación inicial, preescolar, básica y media en el departamento del Quindío	\$ 11.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201032.24023 - 20	Fortalecimiento en la oferta, el acceso y permanencia escolar en la educación inicial, preescolar, básica y media en el departamento del Quindío	\$ 37.000.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201069.24023 - 20	Fortalecimiento en la oferta, el acceso y permanencia escolar en la educación inicial, preescolar, básica y media en el departamento del Quindío	\$ 6.740.000,00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201077.24023 - 20	Fortalecimiento en la oferta, el acceso y permanencia escolar en la educación inicial, preescolar, básica y media en el departamento del Quindío	\$ 74.000.000,00
0314 - 2.3.3.02.04.999.00.00.00.2201062.24023 - 20	Fortalecimiento en la oferta, el acceso y permanencia escolar en la educación inicial, preescolar, básica y media en el departamento del Quindío	\$ 89.300.000,00

- L. Que la Jefe de Oficina de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 11 de febrero de 2025, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- M. Que el Secretario de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 11 de febrero de 2025, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- N. Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió concepto favorable de los rubros a contracreditar, por medio oficios radicados por la plataforma ControlDoc con radicado No. 2025130008686-3 ID: 150172 del 07 de febrero de 2025 correspondiente a la Secretaría de Educación. Lo anterior, con el fin de realizar los traslados presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- O. Que, en virtud de lo Anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, la suma de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$318.040.000,00)**, según el siguiente detalle:



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2	Gastos	318,040,000.00
0314 - 2.3	Inversión	318,040,000.00
0314 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	318,040,000.00
0314 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	318,040,000.00
0314 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	318,040,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	302,740,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.008.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	302,740,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	302,740,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	302,740,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2201017	Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media	202,740,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2201017.24023 - 20	Fortalecimiento en la oferta, el acceso y permanencia escolar en la educación inicial, preescolar, básica y media en el departamento del Quindío	202,740,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	100,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2201028.24023 - 20	Fortalecimiento en la oferta, el acceso y permanencia escolar en la educación inicial, preescolar, básica y media en el departamento del Quindío	100,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	15,300,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	15,300,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	15,300,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	15,300,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201062	Infraestructura Educativa Mantenido	15,300,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201062.24023 - 20	Fortalecimiento en la oferta, el acceso y permanencia escolar en la educación inicial, preescolar, básica y media en el departamento del Quindío	15,300,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, la suma de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$318.040.000,00)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2	Gastos	318,040,000.00
0314 - 2.3	Inversión	318,040,000.00
0314 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	228,740,000.00
0314 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	228,740,000.00
0314 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	228,740,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	100,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.008.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	100,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	100,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	100,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2201071	Servicio educativo	100,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2201071.24025 - 20	Fortalecimiento institucional para una gestión educativa integral en el departamento del Quindío	100,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	128,740,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	128,740,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	128,740,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	128,740,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201017	Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media	11,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201017.24023 - 20	Fortalecimiento en la oferta, el acceso y permanencia escolar en la educación inicial, preescolar, básica y media en el departamento del Quindío	11,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201032	Servicio de alfabetización	37,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201032.24023 - 20	Fortalecimiento en la oferta, el acceso y permanencia escolar en la educación inicial, preescolar, básica y media en el departamento del Quindío	37,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201069	Infraestructura educativa dotada	6,740,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201069.24023 - 20	Fortalecimiento en la oferta, el acceso y permanencia escolar en la educación inicial, preescolar, básica y media en el departamento del Quindío	6,740,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201077	Servicio de apoyo para la implementación de la estrategia educativa del sistema de responsabilidad penal adolescente	74,000,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201077.24023 - 20	Fortalecimiento en la oferta, el acceso y permanencia escolar en la educación inicial, preescolar, básica y media en el departamento del Quindío	74,000,000.00
0314 - 2.3.3	Transferencias corrientes	89,300,000.00
0314 - 2.3.3.02	A empresas diferente de subvenciones	89,300,000.00
0314 - 2.3.3.02.04	Educación	89,300,000.00
0314 - 2.3.3.02.04.999	Transferencias a empresas del sector no clasificadas previamente	89,300,000.00
0314 - 2.3.3.02.04.999.00	Transferencias a empresas del sector no clasificadas previamente	89,300,000.00
0314 - 2.3.3.02.04.999.00.00	Transferencias a empresas del sector no clasificadas previamente	89,300,000.00
0314 - 2.3.3.02.04.999.00.00.00	Transferencias a empresas del sector no clasificadas previamente	89,300,000.00
0314 - 2.3.3.02.04.999.00.00.00.2201062	Infraestructura educativa mantenida	89,300,000.00
0314 - 2.3.3.02.04.999.00.00.00.2201062.24023 - 20	Fortalecimiento en la oferta, el acceso y permanencia escolar en la educación inicial, preescolar, básica y media en el departamento del Quindío	89,300,000.00

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y Publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los once (11) días del mes de febrero de 2025.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Aprobó: Carlos Alberto Sierra Neira / Secretario de Hacienda

Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación

Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda / Director Financiero / Secretaría de Hacienda

Revisó: Gloria Elcy Rodas Jaramillo / Jefe de Oficina de Presupuesto / Secretaría de Hacienda

Elaboró: Oscar Iván Chauta Ortiz / Contador Contratista / Secretaría de Hacienda